



DECRETO

POR LA CUAL SE TERMINA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UNA
DOCENTE, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 202470003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante el Decreto N°. 2025070000529 del 12 de febrero del 2025, Por la cual se confiere comisión de servicios a unos docentes, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones. Entre ellos el siguiente:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE- IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA
17	1036927419	ZAPATA ARROYAVE TATIANA CECILIA	NECOCLI	205490000128	I. E. R. MULATOS	19417

Mediante fallo de tutela de primera instancia y radicado con el No. 05001430320250014600 del 03 de abril de 2025 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se le ordena a la Secretaría de Educación trasladar a la docente en mención del Municipio de Necoclí.

En razón de lo anterior, se hace necesario terminar la comisión de servicios a la docente en mención para que regrese a su aula y así poder dar cumplimiento a este fallo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión de servicios remunerada otorgada a la docente Tatiana Cecilia Zapata Arroyave en la I. E. R Mulatos del Municipio de Necoclí

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la docente Tatiana Cecilia Zapata Arroyave la terminación de la comisión, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

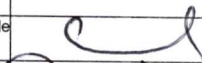
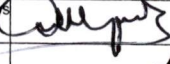
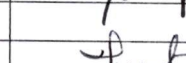
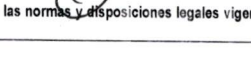
PARAGAF0 UNO: La docente Tatiana Cecilia Zapata no tiene reemplazo en aula

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al docente Tatiana Cecilia Zapata Arroyave, la terminación del nombramiento en provisionalidad temporal, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		06/05/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz , Profesional Universitario Asuntos Legales - Educación		6 Mayo 2025
Revisó:	César Augusto Callejas Salazar Director de Calidad y Trayectorias Educativas		12-5-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano - Educación		07-05-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		06/05/25
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		8-5/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			